

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 5 DE JULIO DE 2016

Asisten

PP
D^a Liliana Goldáraz Reinaldo
PSN
D. Carlos Alcuaz Monente
D^a Ana Uzqueda Pascual
UPN
D^a M^a José Lasterra Echeverría
D. Hugo Lizarraga Monente
D^a M^a Isabel Soria Blázquez
D^a Susana Ardanaz Napal

Excusa su asistencia

D. Aquilino Jiménez Pascual (PP)
D^a María Chamorro Chamorro (PSN)
D^a Marta Anaut Sánchez (PSN)
D. Juan Pablo Serrano Orte (AIC)

Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

En la villa de Caparroso a **cinco de julio** del año dos mil dieciséis, siendo las 09:00 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, Don Aquilino Jiménez Pascual, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

Carácter extraordinario de la sesión.- Esta sesión ha sido convocada con carácter de extraordinaria, justificándose en el expediente esta circunstancia.

Único.- Aprobación inicial Plan Especial de Actuación Urbana conteniendo una modificación puntual pormenorizada del Plan Municipal de Caparroso, promovida por Marcos Guemberena Inestrillas sobre la parcela 104 del polígono 11.

Introduce el punto la sra. Presidenta diciendo que tal y como se refleja en el expediente, esta modificación consiste básicamente en regularizar el trazado de las alineaciones exteriores de la edificación que se pretende construir en la esta parcela. Que por parte del Ayuntamiento y de los técnicos también, se ha entendido que esta propuesta está justificada, que es adecuada y que las nuevas alineaciones propuestas y la permuta que se ha plateado, benefician al interés general, que es el que nosotros tenemos que defender.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz manifiesta que van a votar a favor de la propuesta porque consideran que está mas que justificada la modificación pormenorizada, tanto por razones estéticas, como por las nuevas infraestructuras que se ejecutarán, en aceras y servicios. Y también consideran que los metros que cede el Ayuntamiento, están mas que justificados y compensados, tanto en el tema económico, como por la implantación de un nuevo negocio y por la creación de puestos de trabajo. Sí que dice echar en falta que se hubiera hecho algo mas por parte del Ayuntamiento en esta tramitación, ya al final ha sido el particular el que ha tenido que buscar la manera de hacerlo. Dice que aunque el mas interesado está claro que es el particular, cree que el Ayuntamiento podría haber hecho algo mas.

M^a José Lasterra opina que no tiene mucho mas que añadir a lo que ya

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 5 DE JULIO DE 2016

se ha dicho, tan solo que espera que la tramitación no encuentre escollos y que sea autorizada, tanto en Pamplona, como por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro. Y termina manifestando que está totalmente de acuerdo en que ésta iniciativa es beneficiosa, tanto por la creación de puestos de trabajo, como por el embellecimiento de la zona.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Siete**, 1 del PP (Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz), y 2 del PSN (Carlos Alcuaz y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Ninguno**

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud el siguiente acuerdo:

1.- Con fecha 17 de junio de 2016 (Entrada 1029/2016), D. Marcos Guemberena Inestrillas presenta un escrito y documento denominado Plan Especial de Actuación Urbana, Modificación Pormenorizada Plan Municipal de Caparroso, por el cual se solicita que se lleve a cabo una modificación pormenorizada del Plan General Municipal de Caparroso en relación a las determinaciones urbanísticas vigentes para la parcela 104 del polígono 11, consistente en la regularización del trazado de las alineaciones exteriores de la edificación a construir en esta parcela, para facilitar el posterior desarrollo de la parcela, haciéndolo compatible con el trazado actual de los sistemas generales del municipio y mejorando las condiciones del vial y de la acera publica perimetral (hoy inexistente) a nivel de accesibilidad y de las infraestructuras públicas enterradas a desarrollar en la urbanización.

2.- Con fecha 20 de junio de 2016 se emite informe nº 16/599 por el arquitecto de la ORVE-Comarca de Tafalla, Juan Cruz Lasheras Guilzu categorizando la modificación como Pormenorizada, señalando que "*su tramitación se resolverá conforme al artículo 79.3, que a su vez remite al artículo 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio*".

Este informe se señala que "*su objeto es la Modificación Pormenorizada del Plan Municipal para modificar o corregir las alineaciones de la edificación para la parcela referida*".

Que "*los argumentos que se exponen como razones que motivan la modificación son la regularización de las alineaciones para mejora del conjunto y de la imagen en esta zona del casco urbano, las mejoras de la accesibilidad en las obras de urbanización complementarias que se acometan y la dotación y mejoras de los actuales servicios e infraestructuras en el entorno. El documento adjunta propuesta de edificación y valoración económica de los trabajos de mejoras de la urbanización y entorno*".

Considera "*Respecto de la forma y contenido del documento, informar que se estima ajustado a la Ley Foral 5/2015, de 5 de marzo, que modifica la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo*".

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 5 DE JULIO DE 2016

Y señala que en la propuesta *“queda justificado el planteamiento de modificación de determinaciones pormenorizadas como regularización del límite de suelo urbano para actuación edificatoria afectando a suelos colindantes con el mismo y que ya disponen de las condiciones propias del suelo urbano. En relación a la propuesta señalar que se estima adecuada como mejora general de las actuales condiciones del entorno y las infraestructuras en esta zona de la localidad.”*

3.- Visto que los corporativos han tratado previamente sobre este documento en reunión del grupo de trabajo de Urbanismo e Industria de fecha 28 de junio de 2016.

4.- Visto que previamente, con fecha 12 de abril de 2016, y anexo de 11 de mayo de 2016, este promotor ha presentado al Ayuntamiento una propuesta de permuta de terrenos a los que afecta la presente modificación.

Se propone una permuta de suelo privado orientado hacia la Avda. de Navarra, por suelo público orientado hacia el río ocupando vía pública. La permuta resulta desequilibrada en cuanto a superficies, ya que se ceden 31 m² hacia la calle y se toman 55 m² hacia el espacio público, existiendo un desequilibrio en la permuta de 24 m². Esta propuesta de permuta ha sido valorada e informada favorablemente por el arquitecto de la ORVE, Juan Cruz Lasheras Guilzu, en informes de fechas 15 de abril y 23 de mayo de 2016, justificándola como *una mejora general del entorno de la parcela, tanto hacia la avenida para ensanchamiento del vial y mejora de las actuales condiciones de accesibilidad, como hacia el río para mejora general de la imagen ocupando una zona que, aunque de titularidad pública, se conforma como una acera en talud pavimentada pero no accesible y no pudiendo ser aprovechable como espacio libre.*

El arquitecto valoró la diferencia de 24 m² a favor del Ayuntamiento en 4.610,76 € y propuso solicitar del promotor un *informe de estimación económica de las obras de urbanización que se definen y/o otras complementarias que se propongan como mejoras con el fin de que el expediente de permuta pueda quedar suficientemente compensado.*

El promotor presentó un anexo de valoración que cuantifica económicamente las obras de ejecución a su cargo de acera perimetral para mejora de la accesibilidad con colocación de bordillo y baldosa similar a la existente, reparación de firme en mal estado, colocación de arquetas de registro para las instalaciones de telefonía, electricidad y gas, con canalización enterrada de alumbrado y telefonía, mejora de las farolas de alumbrado público, eliminación de acera inferior impracticable y nivelación de la acera evitando resaltos inadecuados en altura; todo ello por un importe total de 16.952,30 € en ejecución material. El arquitecto estimó que esta propuesta supera claramente las obligaciones propias derivadas de la renovación de una edificación (coste aproximado de unos 3.000 € para una actuación de este tipo), por lo que la informó favorablemente.

Finalmente, en el documento de modificación del plan presentado con fecha 17 de junio, el promotor se compromete a asumir la realización de trabajos de urbanización y mejora por un importe de 24.409,62 euros. Tanto el informe del técnico, como el parecer del grupo de trabajo de urbanismo son favorables a esta propuesta de permuta, en las condiciones expresadas.

No obstante, esta permuta no puede comenzar a tramitarse hasta que no se haya producido la aprobación definitiva de la presente modificación del plan,

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 5 DE JULIO DE 2016

mediante la cual se producirá la alteración automática de la calificación jurídica del terreno de 55 m² que en este momento es comunal, en base a lo previsto en el artículo 103.3d de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, que señala que:

3. *No obstante, la alteración se produce automáticamente, sin necesidad de expediente, en los siguientes supuestos:*

a) *Aprobación definitiva de los planes de ordenación urbana y de los proyectos de obras y servicios.*

5.- Visto el informe emitido por la secretaria municipal de fecha 29 de junio de 2016, conteniendo propuesta de acuerdo, y en base a la misma.

6.- Visto que a estos hechos resultan de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERO.- La legislación que resulta de aplicación es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local Art 21, y 22 y 47.2.
- Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra- LFOTU- (art.49, art.74, art 79.3 art.81)
- Ley Foral 6/1990, de 6 de Julio de la administración Local de Navarra. (art.29 y Título IV).

SEGUNDO.- Tal y como se indica en el Informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20 de junio de 2016, la documentación presentada es suficiente para proceder a la aprobación inicial del Plan Especial de Actuación Urbana, conteniendo la modificación puntual pormenorizada del Plan General Municipal.

TERCERO.- El art. 49.3 a) de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo establece que:

"3. Se entenderán como determinaciones de ordenación urbanística pormenorizadas, al menos, las siguientes:

a) *La definición detallada de las tramas urbanas, especialmente mediante las alineaciones y rasantes de las edificaciones y los elementos viarios."*

CUARTO.- Por lo que se refiere al procedimiento a seguir, señala el artículo 79.3 LOFTU que la modificación de las determinaciones de ordenación pormenorizada contenidas en los Planes Generales Municipales se llevará a cabo conforme al procedimiento señalado en el artículo 74.

QUINTO.- A este respecto, habrá de seguirse la siguiente tramitación establecida en el artículo 74 para los Planes Parciales y Planes Especiales:

- Aprobación inicial por el Ayuntamiento, sometiendo el expediente a información pública por periodo de un mes mediante anuncio en el BON y publicación en los diarios editados en Navarra. El plazo para acordar sobre la aprobación inicial, o denegar, en los supuestos de modificaciones de iniciativa particular, será de dos meses desde la presentación de la documentación completa en el Registro Municipal. Transcurrido este plazo, sin que se hubiese adoptado la pertinente

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 5 DE JULIO DE 2016

resolución, se entenderá aprobada inicialmente la modificación. En el plazo de un mes desde la aprobación inicial, el Ayuntamiento procederá a remitir el anuncio referido, actuación que en otro caso podrá ser efectuada directamente por el promotor.

- Aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento.

El expediente deberá contar con un informe que verse sobre su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y planeamiento municipal y al resto del Ordenamiento Jurídico, emitido por técnico perteneciente a la administración local actuante o a alguno de los órganos previstos en los artículos 16 y 18.2 de la Ley Foral (Informes ORVE). En otro caso, el Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio podrá reclamar la emisión de informe previo a la aprobación definitiva.

SEXTO.- A la vista de la información pública, informadas las alegaciones presentadas y a la vista de los informes requeridos en el expediente, el Ayuntamiento en Pleno lo aprobará definitivamente y lo remitirá, completo, al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y vivienda para su conocimiento y efectos.

SÉPTIMO.- En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera que tanto la aprobación Inicial, como la definitiva corresponden al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, exigiéndose mayoría absoluta para ambas aprobaciones, conforme a lo dispuesto en el art. 47 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/185 de 2 de abril.

OCTAVO.- El hecho de que en la actualidad 55 metros² de terreno a los que afecta esta modificación, se encuentren a nombre del comunal de Caparroso, refuerza la tesis de que ha de ser el pleno del Ayuntamiento quien realice la aprobación de la modificación.

La alteración de la calificación jurídica automática de este terreno no se producirá hasta la aprobación definitiva de la presente modificación, momento en el que ya no tendrán la consideración de comunal, sino la de bien patrimonial, no existiendo entonces inconveniente para tramitar la permuta, conforme al procedimiento establecido en la ley.

Todo ello en base a lo dispuesto en el artículo 103.3 d de la Ley Foral 6/1990, que señala que:

3. *No obstante, la alteración se produce automáticamente, sin necesidad de expediente, en los siguientes supuestos:*

a) *Aprobación definitiva de los planes de ordenación urbana y de los proyectos de obras y servicios.*

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, esta corporación, en uso de la competencia que otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley Foral 6/1990, de 6 de Julio de la administración Local de Navarra y la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra, ACUERDA por mayoría absoluta:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana, conteniendo una modificación puntual pormenorizada del Plan Municipal de Caparroso, promovida por Marcos Guemberena Inestrillas, consistente en la regularización del trazado de las alineaciones exteriores de la edificación a construir en la parcela 104 del polígono 11, para modificarlas o corregirlas.

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 5 DE JULIO DE 2016

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y publicado en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, a fin de que quienes lo deseen puedan examinarlo y presentar, durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas.

TERCERO.- A la vista de la información pública aprobarlo definitivamente, con las modificaciones que procediesen, y remitir el expediente completo al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y vivienda para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al promotor.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidenta dió por finalizada la sesión a las 09:10 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparrosa a 5 de julio de 2016.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA